

BAREMO GENERAL para la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado

a) Valoración de la tesis doctoral por los expertos que formaron su Tribunal y grado de internacionalización de la tesis (hasta 10 puntos).

Se debe tener en cuenta:

1. Los informes secretos sobre la idoneidad para el premio extraordinario emitidos por los miembros del tribunal (hasta 6 puntos).

En el caso de que la mayoría de miembros del Tribunal consideraran la Tesis “No merecedora del Premio Extraordinario”, el candidato estará excluido.

2. La mención de doctorado internacional (hasta 4 puntos).

b) Contribuciones más relevantes directamente relacionadas con la tesis doctoral realizadas en el periodo que se establece en el punto 5º. de las bases reguladoras de esta convocatòria (hasta 80 puntos).

Se tienen que valorar únicamente y exclusiva un máximo de 5 contribuciones escogidas por el candidato que se relacionan directamente con la tesis doctoral. La persona solicitante hará una exposición razonada justificando la relación con la tesis doctoral y dará indicadores de comprobación en cada caso (con muestra explícita de la parte de la tesis doctoral a que corresponde la publicación, concretando las páginas, figuras, mesas, y/o párrafos incluidos en la publicación).

Cada comisión evaluadora podrá modular la puntuación de una publicación con un factor multiplicador atendiendo el número de autores.

La producción científica con un apoyo diferente del papel (electrónico, audiovisual, etc.) se valorará con el mismos criterios que la producción científica equivaliendo con apoyo en papel.

Las valoraciones de cada contribución se tienen que hacer de acuerdo con la clasificación siguiente:

b.1) Artículos publicados:

1. Artículos científicos publicados en revistas que aparecen en el “Journal Citation Reports” (Thomson Reuters) del año de la publicación o del último disponible (en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, también se incluirán revistas incluidas en la base de datos Scopus de Elsevier B.V., así como revistas consideradas equivalentes por la Comisión de Investigación o clasificaciones equivalentes en cada ámbito): serán valorados de acuerdo con los criterios de los respectivos baremos específicos.
2. Artículos científicos publicados en revistas de ámbito internacional con comité de selección de difusión internacional no incluidas al apartado anterior: hasta 6 puntos/artículo.
3. Artículos científicos publicados en revistas de ámbito nacional con comité de selección de difusión nacional: hasta 3 puntos/artículo.
4. Artículos científicos publicados en revistas de ámbito local o autonómico con comité de selección: hasta 2 puntos/artículo.
5. Otros artículos científicos publicados en otras revistas no incluidas en los apartados anteriores: hasta 1 punto/artículo.

Si los artículos están en prensa o aceptados, se requiere la acreditación consiguiente para evaluarlos.

Es imprescindible presentar el ISSN y/o fotocopia de la portada y el índice de la revista en la que se ha publicado el artículo y que aparezca el autor firmante.

b.2) Libros y capítulos de libro:

1. Libros publicados por editoriales científicas de prestigio (según el último listado aprobado por la Comisión de Investigación y el *SPI Scholarly Publisher Indicators in Humanities and Social Sciences*: hasta 20 puntos por libro completo o la parte proporcional correspondiente por capítulo de libro.
2. Otros libros de contenido científico: hasta 8 puntos/libro completo o la parte proporcional/capítulo de libro.

Para la valoración de libros y capítulos de libros, en el caso de que no se presente un original, es imprescindible el ISBN, la fotocopia del índice y la página de créditos.

Los libros aceptados y pendientes de publicación deberán acreditarse con la indicación del ISBN o Depósito Legal o copia de su solicitud por la editorial.

b.3) Ponencias y comunicaciones que deben estar presentadas en:

1. Congresos internacionales: hasta 2 puntos/comunicación oral y 1 punto/póster
2. Congresos nacionales: hasta 1 punto/comunicación oral y 0,5 puntos/póster

Es imprescindible la fotocopia de la aportación, así como de la portada y del índice de la publicación en actos o *proceedings*, su ISBN y la página de créditos

b.4) Patentes: hasta 25 puntos/patente

b.5) Otros documentos: hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con los estudios de doctorado (hasta 10 puntos)

c.1) Becas FPU/FPI u homologadas.

c.2) Estancias en el extranjero no utilizadas o adicionales a las contabilizadas para la obtención de la mención del doctorado internacional.

c.3) Participación acreditada en proyectos de investigación.

c.4) Premios y reconocimientos científicos.

c.5) Otras publicaciones y congresos no incluidos en el apartado **b**.

Notas:

1. Si se alcanza la máxima puntuación en los apartados **a**, **b** y/o **c**, deben normalizarse las puntuaciones.

BAREMOS ESPECÍFICOS de las diferentes áreas para la concesión de los premios extraordinarios de doctorado

Áreas 1-11: Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud y Ingeniería

Para evaluar a los candidatos, la puntuación en los distintos apartados se concreta de la siguiente forma:

a) Tesis doctoral e internacionalización (hasta 10 puntos):

Hasta 2 puntos por cada informe secreto sobre la idoneidad para el premio extraordinario emitido por los miembros del tribunal:

- Especial relevancia: 2 puntos
- Destacable: 1 punto

Si el número de informes que califican la tesis como “no merecedora del premio extraordinario” es igual o superior a 2, el candidato estará excluido.

Las tesis con mención internacional:

- Si están redactadas mayoritariamente en inglés: 4 puntos
- Cuando el inglés no sea la lengua principal: 2 puntos

b) Contribuciones más relevantes (hasta 80 puntos):

El candidato o la candidata seleccionará, a su criterio, **un máximo de 5 contribuciones como primer autor** más relevantes a los que ha dado lugar su trabajo de tesis doctoral. Cada publicación sólo podrá ser presentada por un candidato (excepto primeras autorías con contribución equivalente). Les áreas 1 (Matemáticas), 2 (Física) y 9 (Enfermería y Fisioterapia) aceptarán contribuciones en las cuales el candidato o la candidata no sea primer/a autor/a.

Las contribuciones podrán pertenecer a cualquiera de las siguientes categorías:

b.1) Artículos científicos:

Cada artículo deberá incluir todos los datos necesarios para localizarlo e identificarlo, a demás del índice de impacto (del año de la publicación o del último disponible) y la posición que ocupa (decil o cuartil).

La *Comissió Evaluadora* podrá modular la puntuación de cada contribución con un factor multiplicativo en función del número de autores y/o primera autoría compartida.

Cadauna de las publicaciones se valorará de la siguiente manera:

b.1.1) Publicaciones en revistas indexadas en el *Journal Citation Reports* (JCR):

Publicaciones en revistas indexadas al JCR en el primer decil (D1) del área “Multidisciplinary Sciences”:

	30 puntos
Publicaciones en revistas indexadas en el JCR en el primer decil (D1):	20 puntos
Publicaciones en revistas indexadas al JCR en el primer cuartil (Q1):	15 puntos
Publicaciones en revistas indexadas al JCR en el segundo cuartil (Q2):	12 puntos
Publicaciones en revistas indexadas al JCR en el tercer cuartil (Q3):	9 puntos
Publicaciones en revistas indexadas al JCR en el cuarto cuartil (Q4):	6 puntos

A la puntuación obtenida en cada publicación se le sumará el valor del Factor d'Impacto (IF) de la revista en el año de publicación (o el más reciente) dividido por 2 (IF/2). Las áreas 4 (Biología Celular y Molecular), 7 (Medicina), 8 (Odontología) 9 (Enfermería y Fisioterapia) y 11 (Psicología) sumarán el valor del IF directamente, sin dividir por 2.

b.1.2) Publicaciones en revistas no indexadas en el JCR:

- Artículos científicos publicados en revistas de ámbito internacional con comité de selección de difusión internacional no incluidas en el apartado: hasta 6 puntos/artículo.
- Artículos científicos publicados en revistas de ámbito nacional con comité de selección de difusión nacional: hasta 3 puntos/artículo.
- Artículos científicos publicadps en revistas de ámbito local o autonómico con comité de selección: hasta 2 puntos/artículo.
- Otros Artículos: hasta 1 punto/artículo.

Si los artículos están en prensa o aceptados, se requiere la acreditación consiguiente para evaluarlos.

b.2) Libros:

- Libros publicados por editoriales científicas de prestigio según el último listado aprobado por la Comisión de Investigación: hasta 15 puntos/libro completo o la parte proporcional/capítulo de libro.
- Otros libros de contenido científico: hasta 8 puntos/libro completo o la parte proporcional/capítulo de libro.

Para la valoración de libros y capítulos de libros, en el caso de que no se aporte un original, es imprescindible el ISBN, la fotocopia del índice y la página de créditos.

La puntuación de las contribuciones de este subapartado se podrá modular en función del número de autores a criterio de la *Comisión Evaluadora* como en el apartado **b.1**.

Los libros aceptados y pendientes de publicación deberán acreditarse con la indicación del ISBN o Depósito Legal o copia de su solicitud por la editorial.

b.3) Ponencias:

- Congresos internacionales: hasta 2 puntos/comunicaciónn oral y 1 punto/póster
- Congresos nacionales: hasta 1 punto/comunicaciónn oral y 0,5 puntos/póster

Es imprescindible la fotocopia de la aportación, así como de la portada y del índice de la publicación en actas o *proceedings*, y su ISBN.

La puntuación de las contribuciones de este subapartado se podrá modular en función del número de autores a criterio de la *Comisión Evaluadora* como en el apartado **b.1**.

b.4) Patentes: hasta 25 puntos/patente

- Patentes internacionales en explotaciónn: 25 puntos
- Patentes nacionales en explotaciónn: 20 puntos
- Patentes internacionales que no estiguen en explotaciónn: 15 puntos
- Patentes nacionales que no estén en explotaciónn: 5 puntos

La puntuación de las contribuciones de este subapartado se podrá modular en función del número de autores a criterio de la *Comisión Evaluadora* como en el apartado **b.1**.

b.5) Otros documentos relacionados directamente con la tesis y no incluidos en los apartados anteriores: hasta 2 puntos

La puntuación de las contribuciones de este subapartado se podrá modular en función del número de autores a criterio de la *Comisión Evaluadora* como en el apartado **b.1**.

C) Otros méritos relacionados con los estudios de doctorado (hasta 10 puntos):

c.1) Becas FPU/FPI u homologadas: 0,5 puntos/año (hasta 2 puntos).

c.2) Estancias en el extranjero no utilizadas o adicionales a las contabilizadas para la obtención de la mención del doctorado internacional: 0,5 puntos/mes (hasta 2 puntos).

c.3) Participación acreditada en proyectos de investigación: 0,5 puntos/año (hasta 2 puntos).

c.4) Premios y reconocimientos científicos (hasta 2 puntos).

c.5) Congresos (no incluidos en el apartado **b**), hasta 2 puntos:

Internacionales: 0,4 puntos/comunicaciónn oral y 0,2 puntos/póster;

Nacionales: 0,2 puntos/comunicaciónn oral y 0,1 puntos/póster.

c.6) Otras contribuciones no incluidas en el apartado **b** (hasta 8 puntos).

Artículos publicados en revistas indexadas en el JCR: hasta 4 puntos/artículo;

Artículos publicados en revistas no indexadas en el JCR: 1 punto/artículo.

En cualquier caso, los candidatos no verán normalizada su puntuación en estos subapartados (c.1, c.2, c.3, c.4, c.5 i c.6), ni la puntuació podrá exceder su límite establecido.

Nota 1: Si se alcanza la máxima puntuación en los apartados **a**, **b** y/o **c**, se deben normalizar las puntuaciones.

Nota 2: Se requerirá, al menos, de una puntuación del 50% de la puntuación más alta para tener acceso a un premio extraordinario.

Área 12: Economía
Área 13: Derecho
Área 17: Magisterio
Área 18 Ciencias Sociales

a) Tesis doctoral: hasta 10 puntos.

- 4 puntos si se trata de doctorado con mención internacional o en el marco de una cotutela.
- Hasta 2 puntos por cada informe secreto sobre la idoneidad para el premio extraordinario emitidos por las personas miembros del tribunal:
 - Especial relevancia: 2 puntos
 - Destacable: 1 punto
 - Buena: 0 puntos

En el caso de que dos miembros tribunal de la defensa consideraran la tesis “No merecedora del premio extraordinario”, el candidato estará excluido.

b) Publicaciones relacionadas con la tesis doctoral: hasta 80 puntos.

El candidato o la candidata seleccionará, a su criterio, las **5 contribuciones** más relevantes a las que ha dado lugar su trabajo de tesis doctoral.

Si los trabajos están en prensa o aceptados, se requiere la acreditación correspondiente para poder evaluarlos.

La producción científica en un soporte diferente al papel (electrónico, audiovisual, etc.) se valorará con los mismos criterios que la producción científica equivalente en soporte en papel.

b.1.) Artículos publicados:

Cada artículo deberá incluir todos los datos necesarios para localizarlo e identificarlo, además del índice de impacto (del año de la publicación o del último disponible) y el “cuartil” que ocupa en la especialidad que el autor o la autora considere.

b.1.1) Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR):

Artículos científicos publicados en revistas que aparecen en el “*Journal Citation Reports*” (JCR) de la Web of Science (WOS) de Clarivate Analytics. También las incluidas en cualquier Área del Scimago Journal Rank (SJR) para las revistas Scopus (Elsevier). Se considerará el cuartil del año de publicación o del último año disponible: hasta 25 puntos/artículo.

- a) Artículos en revistas del primer cuartil del JCR: hasta 20 puntos/artículo
- b) Artículos en revistas del segundo cuartil del JCR o primer cuartil de SJR: hasta 18 puntos/artículo
- c) Artículos en revistas del tercer cuartil del JCR o segundo cuartil de SJR: hasta 16 puntos/artículo
- d) Artículos en revistas del cuarto cuartil del JCR o el resto de cuartiles del SJR o que hayan obtenido el sello de calidad de la FECYT: hasta 12 puntos/artículo.
- e) Artículos publicados en Emerging Sources Citation Index (ESCI) de WOS, o revistas que aparezcan en el “catálogo” Latindex (Catálogo v2.0 (2018-)) y que cumplan más de 31 ítems de calidad, o en Dialnet Q1 i Q2: hasta 10 puntos/artículo.
- f) Artículos publicados en revistas que aparezcan en el “catálogo” Latindex (Catálogo v2.0 (2018-)) y que cumplan 31 ítems de calidad, o en Dialnet Q3 i Q4: hasta 8 puntos/artículo.

Si el candidato o la candidata aporta citas de la publicación en revistas en el “*Journal Citation Reports*” (JCR) de la Web of Science (WOS) o en la base de dades Scopus® de Elsevier B.V. con Scimago Journal Rank (SJR), a la puntuación en función de la categoría señalada se añadirán 0,5 puntos por cada cita, hasta un máximo de 5 puntos. Se excluyen las autocitas. En cualquier caso, la puntuación de cada contribución no podrá exceder los 25 puntos.

La Comisión Evaluadora modulará la puntuación de cada contribución con un factor multiplicativo en función del número de autores/as.

N Firmantes	Coeficiente
3	1
4-6	0,75
7 o más	0,5

b.1.2) Publicaciones en revistas no indexadas en el Journal Citation Reports (JCR):

- a) Artículos científicos publicados en revistas de ámbito internacional con comité de selección de difusión internacional: hasta 6 puntos/artículo.
- b) Artículos científicos publicados en revistas de ámbito nacional con comité de selección de difusión nacional: hasta 3 puntos/artículo.
- c) Artículos científicos publicados en revistas de ámbito local o autonómico con comité de selección: hasta 2 puntos/artículo.
- d) Otros artículos: hasta 1 punto/artículo.

La puntuación de las contribuciones en este subapartado se podrá modular en función del número de autores/as a criterio de la Comisión Evaluadora como en el apartado **b.1.1**.

b.2.) Libros i capítulos de libro:

b.2.1) Libros

- a) Libros publicados por editoriales de excelencia (son aquellas editoriales que figuran en el primer 5% del listado más actualizado de cada Área del Scholarly Publisher Indicators (SPI)): hasta 20 puntos/libro.
- b) Libros publicados por editoriales científicas de prestigio (son aquellas editoriales que figuran en el primer 25% del listado más actualizado de cada Área del Scholarly Publisher Indicators (SPI)): hasta 15 puntos/libro.
- c) Otros libros de contenido científico: hasta 8 puntos/libro.

b.2.2) Capítulos de libro

Los capítulos de libro se puntuarán a partir de 10 páginas. No se tendrán en cuenta el resumen/abstracts de Congresos.

- a) Capítulos en libros en editoriales de excelencia: hasta 8 puntos/capítulo
- b) Capítulos en libros en editoriales de prestigio: hasta 6 puntos/capítulo
- c) Capítulos en libros en el resto de editoriales: hasta 4 puntos/capítulo.

La suma de la puntuación de los capítulos no podrá ser superior a la puntuación del libro entero.

La puntuación de las contribuciones de este subapartado se podrá modular en función del número de autores/as a criterio de la Comisión Evaluadora como en el apartado **b.1.1**.

b.3.) Ponencias y comunicaciones que deben estar presentadas en:

- a) Congresos internacionales: hasta 2 puntos/comunicación oral y 1 punto/póster
- b) Congresos nacionales: hasta 1 punto/comunicación oral y 0,5 puntos/póster

b.4.) Patentes: hasta 25 puntos/patente

- a) Patentes internacionales en explotación: 25 puntos
- b) Patentes nacionales en explotación: 20 puntos
- c) Patentes internacionales que no estén en explotación: 15 puntos
- d) Patentes nacionales que no estén en explotación: 10 puntos

La puntuación de las contribuciones de este subapartado se podrá modular en función del número de autores/as a criterio de la Comisión Evaluadora como en el apartado **b.1.1**.

b.5.) Otros documentos: hasta 2 puntos

- a) Con evaluación anónima, hasta 1 punto.
- b) Sin evaluación anónima, hasta 0,5 puntos.
- c) Otros documentos de trabajo (centro, departamento, etc), hasta 0,5 puntos.

La puntuación de las contribuciones de este subapartado se podrá modular en función del número de autores/as a criterio de la Comisión Evaluadora como en el apartado b.1.1.

c) Otros méritos relacionados con la tesis doctoral: hasta 10 puntos.

- a) Becas FPU/FPI u homologadas: hasta 2 puntos por beca completada según el programa.
- b) Estancias en el extranjero adicionales a las utilizadas para la obtención de la mención del doctorado internacional o previstas en el convenio de cotutela, y de duración mínima de 1 mes sin interrupción: 1 punto por año.
- c) Participación acreditada en proyectos de investigación: hasta 1 punto per proyecto.
- d) Premios y reconocimientos científicos: hasta 0,5 puntos por premio.
- e) Congresos no incluidos en el apartado **b** con un máximo de 6 congresos: hasta 0,25 puntos per comunicación/póster.
- f) Otras publicaciones no incluidas en el apartado **b** con una máximo de 4 publicaciones: hasta 0,5 puntos per publicació.

Nota 1: Si se alcanza la máxima puntuación en alguno de los apartados **b** i **c**, se debe normalizar las puntuaciones.

Nota 2: Se requerirá, al menos, de una puntuación del 50% de la puntuación más alta para tener acceso a un premio extraordinario.

Àrea 14: Geografia e Historia

Àrea 15: Filología, Traducción y Comunicación

Àrea 16: Filosofía i Ciencias de la Educación

Condiciones generales previas

1. En el caso de que la mayoría de miembros del Tribunal consideren la tesis doctoral “No merecedora del premio extraordinario (o sin valoración)”, el candidato estará excluido.
2. Si se alcanza la máxima puntuación en l’apartat *b*, les puntuaciones es normalitzaran.

Baremo de méritos y criterios de aplicación

a) Valoración de la tesis doctoral por los expertos que formaron su Tribunal y grado de internacionalización de la tesis (hasta 10 puntos).

Se debe tener en cuenta:

1. Los informes secretos sobre la idoneidad para el premio extraordinario emitidos por los miembros del tribunal, (hasta 6 puntos). Se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

Especial relevancia: 2 puntos
Destacable:1,5 puntos
Buena: 1 punto
No merecedera (o sin valoración): 0 puntos

2. La mención de doctorado internacional (4 puntos).

b) Contribuciones más relevantes DIRECTAMENTE relacionadas con la tesis doctoral desde la matriculación en el programa de doctorado (hasta 80 puntos).

Se valorarán única y exclusivamente un máximo de 5 contribuciones relacionadas DIRECTAMENTE con la tesis doctoral. La persona solicitante hará una exposición razonada justificando la relación con la tesis doctoral y dará indicadores de comprobación en cada caso (con muestra explícita de la parte de la tesis doctoral a la que corresponde la publicación, concretando las páginas, figuras, tablas y/o párrafos incluidos en la publicación).

Si el trabajo está firmado por varios autores, la puntuación final de la publicación resultará de multiplicar la puntuación otorgada por el coeficiente correspondiente según el número de autores, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Nº Firmantes</i>	<i>Coeficiente</i>
2	0,9
3	0,8
4	0,7
5	0,6
6 o más	0,5

La producción científica con un soporte diferente del papel (electrónico, audiovisual, etc.) se valorará con los mismos criterios que la producción científica equivalente con soporte papel.

Las valoraciones de cada publicación se harán de acuerdo con la clasificación siguiente:

b.1.) Artículos publicados:

1) Artículos científicos publicados en revistas que aparecen en el *Citation Index* del año de la publicación o del último disponible; en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades: *Arts and Humanities Citation Index A&HCI*, *Social Sciences Citation Index SSCI*; *Scimago Journal and Country Rank SJR*; también se incluirán revistas consideradas como equivalentes según la clasificación de la Comisión de Investigación de la Universitat de València, o otras clasificaciones equivalentes en cada ámbito, como son *LatIndex*: hasta 25 puntos/artículo.

La puntuación se hará según los criterios siguientes:

- a. Artículos en revistas del primer decil del JCR: hasta 25 puntos/artículo.
- b. Artículos en revistas del primer cuartil del JCR: hasta 20 puntos/artículo.
- c. Artículos en revistas del segundo cuartil del JCR o el primer cuartil de SJR o de la base de datos A&HCI: hasta 16 puntos/artículo.
- d. Artículos en revistas del tercer cuartil del JCR o segundo cuartil de SJR o de la base de datos A&HCI: hasta 12 puntos/artículo.
- e. Artículos en revistas del cuarto cuartil del JCR o tercer cuartil de SJR o de la base de datos A&HCI o revistas con +31 criterios de *LatIndex*: hasta 10 puntos/artículo.
- f. Artículos en revistas del cuarto cuartil de SJR o revistas entre 30 y 31 criterios de *LatIndex*: hasta 8 puntos/artículo.

2) Artículos científicos publicados en revistas de ámbito internacional con comité de selección de difusión internacional no incluidas en el apartado anterior, como son las revistas entre 28 i 29 criterios de *LatIndex*: hasta 5 puntos/artículo.

3) Artículos científicos publicados en revistas con comité de selección de difusión nacional, como son las revistas entre 26 y 27 criterios de *LatIndex*: hasta 3 puntos/artículo.

4) Artículos científicos publicados en revistas de ámbito local o autonómico con comité de selección, como son las revistas entre 20 y 25 criterios de *LatIndex*: hasta 2 puntos/artículo.

5) Artículos científicos publicados en otras revistas no incluidas en los apartados anteriores: hasta 1 punto/artículo.

Si los artículos están en prensa o aceptados, se requiere la acreditación consiguiente para evaluarlos..

Para la valoración de los artículos es imprescindible presentar copia del artículo además del ISSN y fotocopia de la portada y página de créditos y el índice de la revista en la que se ha publicado el artículo.

b.2) Libros y capítulos de libro:

1) Libros publicados por editoriales científicas de prestigio (según el último listado aprobado por la Comisión de Investigación y el *SPI Scholarly Publisher Indicators in Humanities and Social Sciences*: hasta 16 puntos/libro completo o la parte proporcional/capítulo de libro.

La puntuación se hará según los criterios siguientes:

- a. Editoriales de excelencia (en SPI son las de índice más alto que conforman el 5% del primer cuartil) hasta 16 puntos/libro.
- b. Editoriales de prestigio (en SPI en el primer cuartil excepto el 5% anterior): hasta 12 puntos/libro.

En el caso de los capítulos de libro, si la editorial está calificada como de excelencia por la Comisión de Investigación, la puntuación máxima será de 10 puntos, equiparable a revistas del cuarto cuartil del JCR (punto (e) anterior); si está calificado como de «prestigio», la puntuación máxima será de 8 puntos, equiparable a revistas entre 28 y 29 criterios de *LatIndex* (punto(f) anterior).

2) Otros libros de contenido científico: hasta 8 puntos/libro completo o la parte proporcional/capítulo de libro.

En el caso de los capítulos de libro, si la editorial no está calificada como de «prestigio» por la Comisión de Investigación, la puntuación máxima será de 4 puntos, equiparable a revistas inferiores a 28 criterios de *LatIndex* (Artículos científicos de ámbito nacional).

Para la valoración de libros y capítulos de libros, en caso de que no se presente un original, es imprescindible presentar copia del artículo además del ISBN y la fotocopia del índice y la página de créditos.

Los libros aceptados y pendientes de publicación deberán acreditarse con indicación del ISBN y Depósito Legal o copia de su solicitud por la editorial.

b.3) Ponencias y comunicaciones que han sido presentadas y publicadas en:

- 1) Congresos internacionales: hasta 2 puntos/comunicación oral y 1 punto/póster.
- 2) Congresos nacionales: hasta 1 punto/comunicación oral y 0,5 puntos/póster.

Es imprescindible la fotocopia de la aportación, así como de la portada y de la página de créditos y del índice de la publicación en actas o *proceedings* y su ISBN.

b.4) Patentes: hasta 25 puntos/patente

b.5) Otros documentos: hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con los estudios de doctorado (hasta 10 puntos)

- c.1)** Becas FPU/FPI u homologadas: 0,5 puntos/año; hasta 2 puntos.
- c.2)** Estancias en el extranjero no utilizadas o adicionales a las contabilizadas para la obtención de la mención del doctorado internacional y en el período indicado en la base 5 de la presente convocatoria: 0,5 puntos/mes; hasta 2 puntos.



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA

- c.3)** Participación acreditada en proyectos de investigación de carácter competitivo: 0,5 puntos/año: hasta 2 puntos.
- c.4)** Premios y reconocimientos científicos: hasta 2 puntos.
- c.5)** Otras publicaciones y congresos no incluidos en el apartado *b* (máximo 4 aportaciones): hasta 2 puntos.

Nota 1: Se requerirá al menos de una puntuación del 50% de la puntuación más alta para tener acceso a un premio extraordinario.